



CONOZCA SUS DERECHOS: SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

LEY DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (OSHA)

Los trabajadores tienen derecho a un lugar de trabajo seguro. Los empleadores deben: encontrar y corregir problemas de seguridad; proteger a los trabajadores de los productos químicos tóxicos; entrenar a los trabajadores, incluidos los trabajadores temporales, sobre seguridad y salud en un idioma que entiendan; y más. OSHA, la agencia que enfuerza esta ley, describe otras responsabilidades del empleador en su sitio web:

<https://www.osha.gov/workers/employer-responsibilities>

Los empleadores no pueden tomar represalias contra los trabajadores por presentar problemas de seguridad. Los empleadores no pueden tomar represalias contra los trabajadores que se quejan de problemas de salud y seguridad. En general, los trabajadores deben presentar quejas de represalia dentro de los 30 días posteriores al acto de represalia.

Presentación de una queja: Llame a OSHA (800.321.6742) o presente una queja en línea en:

<https://www.osha.gov/workers/file-complaint>.

COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES

¿Cuáles son mis derechos?

Derecho a compensación: Los trabajadores tienen derecho a una compensación cuando se lesionan en el trabajo, incluso por lesiones causadas por el equipo o el uso repetido de una parte del cuerpo, y cuando las condiciones preexistentes empeoran por el trabajo.

Protección contra represalias: Los trabajadores no pueden ser objeto de represalias por presentar reclamos de compensación laboral.

Presentación de una queja: Busque tratamiento médico de inmediato; *avise* a su empleador de la lesión lo antes posible, pero no más tardar de 45 días después; hable con un abogado que se especialice en compensación de trabajadores; y archive su queja dentro de los 3 años posteriores a la fecha de su lesión, o 2 años a partir del último pago de beneficios si recibió beneficios.

ORDENANZA DE CHICAGO ANTI-REPRESALIAS COVID

Raise the Floor Alliance

Los empleadores no pueden tomar represalias contra los trabajadores por estar en cuarentena por COVID. Los trabajadores en Chicago no pueden ser penalizados por obedecer una orden de cuarentena, orden de aislamiento, u orden de autoridades de salud pública que tienen que ver con el COVID-19, o por cuidar a alguien sujeto a dicha orden.

Presentación de una queja: Llame al 311 o llene un formulario de queja en el sitio web de la Oficina de Normas Laborales de Chicago:

www.chicago.gov/laborstandards. *Un abogado también puede ayudarle a presentar una solicitud en corte.*

ORDENANZA DE CHICAGO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD PAGADA

Derecho a licencia por enfermedad pagada: Los empleados que trabajan en Chicago y algunos municipios del condado de Cook ganan 1 hora de licencia por enfermedad pagada por cada 40 horas trabajadas, por hasta 40 horas de baja por enfermedad al año. La licencia puede ser utilizada para uno mismo o para cuidar a un miembro de la familia y puede tomarse a partir del 180 día de empleo. Los empleadores solo pueden requerir una nota del médico cuando el trabajador ha estado ausente más de 3 días.

Presentación de una queja: Los trabajadores en Chicago pueden llamar al 311 para conectarse a la Oficina de Normas Laborales (OLS). Los trabajadores en el condado de Cook pueden llamar a la comisión de derechos humanos del condado de Cook al 312-603-1100 (CCCHR). CCHR también puede informarle si su municipio del condado de Cook está cubierto por la ordenanza de licencia por enfermedad pagada. Un abogado también puede ayudarle a presentar una solicitud en corte.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Esta guía no pretende ser un consejo legal debe consultar directamente con un abogado si tiene preguntas específicas sobre las leyes contenidas en esta guía y cómo podrían aplicarse a su situación específica.

Teléfono: 312-795-9115 Email: rtfllegal@raisetheflooralliance.org

Este proyecto cuenta con el respaldo de fondos puestos a disposición del Centro Nacional para la Infraestructura y Fuerza Laboral de Salud Pública Estatal, Tribal, Local y Territorial de los CDC a través del acuerdo cooperativo OT18-1802, Premio Fortalecimiento de los sistemas y servicios de salud pública a través de asociaciones nacionales para mejorar y proteger la salud de la nación. #6 NU38OT000303-04-02. El contenido es del autor(es) y no representa necesariamente la opinión oficial ni el respaldo de CDC/HHS o del gobierno de los EE. UU.